Valledupar, Cesar, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD.
DEMANDANTE: JHON FREDY GONZÁLEZ CONTRERAS
DEMANDADOS: LUCIANA CAROLINA GUERRA MORALES Representada por sus padres LEUDIS JHONALY MORALES REYES y LEONARDO FAVIO GUERRA BLANCO (Padre reconociente)
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00444-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, SE INADMITE por no reunir los requisitos del artículo 90-1 C. G. del P., en concordancia con los artículos 74, 82-8 *ibídem*.

1. No señala la causal que lo faculta para impugnar el reconocimiento de la paternidad extramatrimonial cuando la presente acción la determina el artículo 5 Ley 75 de 1968, indicando las contenidas en el artículo 248 C. C. en la redacción dada por el artículo 11 Ley 1060 de 2006.
2. El poder conferido es para que se le represente en el proceso de la referencia, cuando el mismo no ha iniciado. Recuérdese, que los poderes especiales deben ser específicos, así mismo indicar ahí y en la demanda el número de identificación de los demandados.
3. No solicita la práctica de la prueba de ADN al grupo familiar, amén de haber aportado una.
4. Aporta la dirección electrónica de la demandada LEUDIS JHOALY MORALES REYES, pero no afirma que es la utilizada por ella y tampoco cómo la obtuvo.

Conceder al demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias señaladas, so pena, de rechazar la demanda.

Tener a la doctora DANIS LEONOR MEDINA LÓPEZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial del señor JHON FREDY GONZÁLEZ CONTRERAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c76e6c14e7ac72a16c0df8638b0d5e320e3f7e881175cb5d6593721fd70af35d
Documento generado en 30/09/2021 03:50:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica